



INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 14 "Aníbal Ponce" Gregorio  
Álvarez N° 692 – Tel.: 299 – 486 8858  
Cutral Có – Neuquén

Cutral-có, 29 de mayo de 2026

DISPOSICIÓN 02/26

**CONSEJO DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES DEL IFD N°14**

**VISTO**

La necesidad institucional de convocar elecciones para cargos de consejeros representantes de claustro para el CONSEJO DE POLITICAS INSTITUCIONALES.

RES. 1063/13. Art. 24 Art. 34

**CONSIDERANDO:**

Que en julio del corriente año se cumple el periodo de mandato de los actuales consejeros según lo establecido en la normativa.

Que según establece el inc. 4) del Art. 26 del ROM, es función del CPI "Convocar a elecciones de los cargos electivos y periódicos de la institución, disponiendo los procedimientos necesarios para poner en marcha el proceso electoral, fechas, padrones, lugares de votación y fiscalizando la aplicación del reglamento electoral"

Que la resolución 1667/13-Anexo I de Régimen Electoral para Institutos de Formación Docente, establece en su Artículo 1 que la convocatoria a elecciones será efectuada por el propio Consejo de Políticas Institucionales"

**ARTICULO 1: CONVOCAR A ELECCIONES PARA CUBRIR LOS SIGUIENTES CARGOS:**

**REPRESENTANTES EN CPI para el periodo de Julio 2026 a julio 2028:**

**CLAUSTRO DOCENTE: 5 (cinco) Titulares y 5 (cinco) suplentes.**

**CLAUSTRO ESTUDIANTES: 5 (cinco) Titulares y 5 (cinco) suplentes.**

**CLAUSTRO TAE: 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes**

**CLAUTRO GRADUADOS: 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes (Art. 28 ROM requisitos y condiciones; art. 31 ROM. Requisitos Claustro docente, Art. 32 del ROM. Requisitos**



Claustro Estudiantes Art. 33. ROM. Requisitos Claustro TAE. Art. 34 ROM. Requisitos Claustro Graduados.

**ARTICULO 2: DETERMINAR** que la elección de representantes de CPI se realizará a través del sistema D'Hont, tal como establece el Art. 28 del ROM y para ello se hace necesario instrumentar la elección a través de listas completas de candidatos titulares y suplentes por claustro.

**ARTICULO 3:** Establecer un cronograma electoral tentativo según las fechas consignadas en el Anexo de esta disposición, con el objeto de celebrar el Acto Electoral 25 de junio 2026. Los consejeros electos asumirían el 01 de julio de 2026.

**ARTICULO 4: DETERMINAR** que la comunicación entre los interesados y la Junta Electoral se hará por escrito y tendrá un plazo de dos días hábiles para contestar. Vencido el plazo podrá recurrirse a la instancia de apelación fijada en la normativa electoral. La Junta Electoral constituirá domicilio y vías de comunicación para cumplir este requisito.

**ARTICULO 5 REGISTRAR Y COMUNICAR** a los claustros por los medios habituales. Cumplido. **ARCHIVAR.**



  
PROF. RAMIREZ MARIA ALEJANDRA  
DIRECTORA  
I.F.D N°14